



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
J01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Radicación No. 13458-40-89-001-2020-0002-00
Incidentante: LUZ MARY FABRA TRILLO
Incidentado: E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ

Montecristo Bolívar. Diciembre 14 de dos mil veinte (2.020). –

Advierte el Despacho que dentro del trámite del presente incidente de desacato, se requirió mediante auto de fecha noviembre 10 de 2020 se requirió a la Dra. DIANA PATRICIA ANGULO DIAZ, para que en su condición de Gerente Nacional de E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ y superior jerárquico de la Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, a fin de darle cumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de febrero de 2020, notificados en debida forma a los correos institucionales asignados para ello.

Que en auto de fecha noviembre 23 de 2020, se ordenó requerimiento por segunda vez a la Dra. DIANA PATRICIA ANGULO DIAZ, para que en su condición de Gerente Nacional de E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ y superior jerárquico de la Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, como quiera que no acreditaron el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 04 de febrero de 2020, notificados a través de correo electrónico como obra dentro del presente expediente electrónico.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sin que el accionado haya dado cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27 y el inciso 1º del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, el Despacho iniciará el trámite de incidente de Desacato. En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

- 1. Dar apertura** al incidente de desacato propuesto por la señora **LUZ MARY FABRA TRILLO** en representación de su hijo menor **ISAIAS ANDRES RIOS FABRA** contra E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ, para verificar si en efecto se ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de febrero de 2020, proferido por este Juzgado, en donde se tuteló los derechos fundamentales a la vida y a la salud del menor **ISAIAS ANDRES RIOS FABRA**.
- 2. Notificar** a la **Dra. DIANA PATRICIA ANGULO DIAZ**, para que en su condición de Gerente Nacional de E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ y superior jerárquico de la **Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO**, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, entregando copia de esta providencia, mediante oficio, transcribiendo la parte resolutive de esta providencia.
- 3. Advertir** a la **Dra. DIANA PATRICIA ANGULO DIAZ**, para que en su condición de Gerente Nacional de E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ y superior jerárquico de la **Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO**, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, que dispone de veinticuatro (24) horas para pronunciarse sobre las pretensiones del incidentista y/o para demostrar el cumplimiento del fallo; manifieste la razón del incumplimiento, aporte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WALTER GARCIA LAMIR
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal Montecristo Bolívar
La providencia se notifica en el ESTADO No. 36
Hoy diciembre quince (15) de 2020
RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO
Original firmado